

Expediente: 2192-U-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 313 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se otorgó el título “Mérito Deportivo” al exfutbolista y actual director técnico Diego Armando Maradona, por su destacada trayectoria en el ámbito del deporte, consagrado específicamente en el fútbol nacional e internacional, con innumerables logros.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 23-6-2020

Reunión n° 3

Deportes y Recreación: 8-07-2020

Reunión: 5



Expediente: 2329-AA-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 359 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 6 de diciembre de 2019, mediante el cual se otorgó el título “Deportista Insigne” al andinista Fabián Oscar González, por su esfuerzo, disciplina y tenacidad en el ámbito del deporte, consagrándose como el único residente marplatense que escaló los diez picos más altos de América.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 23-6-2020

Reunión n° 3

Deportes y Recreación: 8-07-2020

Reunión: 5



Expediente: 2386-U-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Deportes y Recreación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Mérito Deportivo” al señor Milton Martínez, ganador del premio Skater Of The Year (*SOTY*) 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con su fundamentos, al Sr. Milton Martínez en un acto a llevarse a cabo en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 14-7-2020
Deportes y Recreación, 22-7-2020

Reunión nº 4
Reunión nº 6

Expediente: 1020-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Obras, Seguridad y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 203 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 13 de abril de 2020, mediante el cual se convalida el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la Asociación Marplatense de Kayak, que autoriza a la Asociación el uso y ocupación del espacio designado como “Sector A.M.K.”, ubicado en el “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres”, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento de actividades propias a su objeto social para sus integrantes y para el público en general.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISION

Deportes y Recreación: 27-5-20 Reunión: 3

Obras, Seguridad y Planeamiento: 30-6-20 Reunión: 2

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 21-7-20 Reunión 11

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom left of the page.

Expediente: 1021-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Obras, Seguridad y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 204 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 13 de abril de 2020, mediante el cual se convalida el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la Agrupación Universitaria de Náutica (AUN), a los fines de autorizar a la Agrupación el uso y ocupación del espacio designado como “Sector AUN” ubicado dentro del “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres”, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento de actividades propias a su objeto social para sus integrantes y para el público en general.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Deportes y Recreación: 27-5-20 Reunión: 3

Obras, Seguridad y Planeamiento: 30-6-20 Reunión: 2

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 21-7-20 Reunión 11



Expediente: 1022-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Obras, Seguridad y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 202 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el día 13 de abril de 2020, mediante el cual se convalida el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y el CLUB DE REMO ATLANTIS, a los fines de autorizar a la entidad el uso y ocupación del espacio designado como “Sector Atlantis Remo” ubicado en el “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres”, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento de actividades propias a su objeto social para sus integrantes y para el público en general.

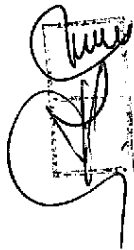
Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE LA COMISIÓN.-

Deportes y Recreación 27-5-2020 reunión: 3

Obras, Seguridad y Planeamiento, 30-6-2020 reunión: 2

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 21-7-2020 reunión: 11

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Muriel', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1035-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 206 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 13 de abril de 2020, mediante el cual se autorizó al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDeR) a realizar el llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio “José María Minella”, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.

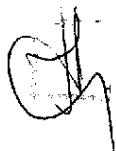
Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Deportes y Recreación: 27-5-20 Reunión: 3

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 22-6-20 Reunión: 9

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 3-7-20 Reunión: 10



Expediente: 1047-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- La presente ordenanza tiene por objeto erradicar las expresiones de lenguaje sexista de toda comunicación oficial como así también de textos oficiales, garantizando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre las personas, promoviendo la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo que tenga en cuenta la presencia, la situación y el rol de las mujeres y diversidades en la sociedad, tal como ocurre con los varones en la práctica lingüística actual.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente se entiende por:

Sexismo: El establecimiento de un deber ser para cada sexo y consiste en comprender que existen conductas o características humanas más apropiadas para cada sexo.

Lenguaje sexista: El empleo de vocablos o la construcción de oraciones que resultan sesgadas, parciales o discriminatorias, asignando un status menor a valores, capacidades, aportes y roles de un determinado género. Tal es el caso del masculino genérico.

Identidad de género: La vivencia interna o individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo biológico. En función de dicho concepto, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y a ser tratada de acuerdo a la misma.

Lenguaje inclusivo: Es aquel que no oculte, subordine, ni excluya a ninguno de los géneros y sea responsable al considerar, respetar y hacer visible a todas las personas, reconociendo la diversidad sexual y de género.

Artículo 3º.- Con el objeto de hacer efectivo el principio de igualdad de derechos, oportunidades y trato y la promoción de la utilización de lenguaje no sexista inclusivo, el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante se comprometen a:

- a) Armonizar la terminología empleada con el principio mencionado precedentemente, respetando la identidad de género conforme la Ley 26743. Eliminando todo tratamiento sexista en sus manifestaciones orales y escritas.
- b) Impulsar la enseñanza y utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo a los trabajadores y las trabajadoras sin importar su situación de revista.
- c) Fomentar la utilización de un lenguaje libre de sexismo e inclusivo en los medios de comunicación institucional, digital, impreso, de elaboración interna y/o externa.

- d) Eliminar la referencia sexista en todas las producciones orales y escritas que emanen de sus dependencias y/o integrantes.

Artículo 4º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la elaboración de una guía para el uso de un lenguaje con perspectiva de género, para ser utilizado por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, 27-2-2020 reunión: 9

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-2020 reunión: 10

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name that appears to be 'Cris' or similar, followed by a large, bold initial 'C'.

Expediente: 1215-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Vecino destacado” post mortem del Partido de General Pueyrredon al Sr. Abdul Adolfo Saravia, en virtud de su trayectoria sindical y política, su hombría de bien y compromiso para con los trabajadores y la ciudadanía en general.

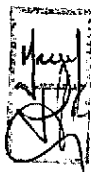
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los familiares del Sr. Abdul Adolfo Saravia, en un acto a convocarse al efecto en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 14-7-2020

Reunión nº 4



Expediente: 1341-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Recursos Hídricos, Obras y Servicios Sanitarios y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 259 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de junio de 2020, mediante el cual se encomienda a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, por razones de interés público, tomar a su cargo la explotación, prestación, mantenimiento, renovación y expansión del servicio de agua corriente, dentro del radio comprendido por las calles 238, 250, Carasa y San Salvador del Partido de General Pueyrredon, denominada Planta Urbana del Barrio Autódromo.

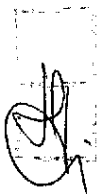
Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Recursos Hídricos, Obras y Servicios Sanitarios: 22-6-2020

Reunión: 1

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 3-7-20 Reunión: 10

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'D' or similar character, enclosed within a dashed rectangular box.

Expediente: 1404-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

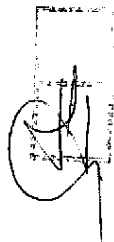
Artículo 1º.- Convalidase el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo texto y actas complementarias obran como Anexo I de la presente, por los cuales se determinan las obras a realizar y la forma de financiamiento en cada caso en particular, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) creado a través de la Ley Provincial nº 15165, que declara la emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 16-6-2020
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 3-7-20

Reunión nº 2
Reunión nº 10

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be a set of initials. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text and possibly a date or reference number.

Expediente: 1405-VJ-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

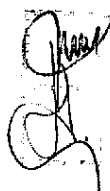
Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 242/20, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a los titulares de licencias de transporte escolar y del servicio de transporte de personas con discapacidad a suscribir convenios privados de servicios con particulares que, estando habilitados para reanudar sus actividades regulares requieran de estas prestaciones, a fin de garantizar la seguridad y celeridad de los traslados de las personas de las que se valen para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Transporte y Tránsito, 8-6-2020 reunión: 3

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-2020 reunión: 10



Expediente: 1462-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Banco Santander Río S.A., a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, de los bienes que se detallan:

- Cinco (5) Tablet marca Lenovo – TB8304F 8” 10.5
- Cinco (5) Televisores marca Philco – Led 32” – PLD32HS9A1 SMART.

Artículo 2º.- Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior a la Secretaría de Salud, previa incorporación al patrimonio municipal.

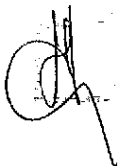
Artículo 3º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 22-6-20 reunión: 9º

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 3-7-20 reunión: 10º



Expediente: 1511-D-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Análisis y Rediseño de la Tasa por Servicios Urbanos en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- La Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por el señor Coordinador del Gabinete de Secretarios del Gobierno Municipal, dos (2) representantes titulares de la Secretaría de Economía y Hacienda, incluyendo un (1) representante de la Agencia de Recaudación Municipal, un (1) representante titular de la Subsecretaría de Asuntos Legales, un (1) representante titular de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, así como igual cantidad de suplentes para cada uno. En el caso del Presidente del H. Cuerpo, el suplente será el Vicepresidente 1º del Honorable Concejo Deliberante.

La Comisión podrá contar con la colaboración específica y temporaria de otros agentes municipales a designar por cuestiones específicas.

Las decisiones tomadas por la presente Comisión no serán vinculantes.

Artículo 3º.- La Comisión tendrá como objetivo analizar y proponer, de ser necesario, un esquema de reestructuración de la Tasa por Servicios Urbanos para el próximo ejercicio fiscal 2021. A tales efectos, deberá proponer un plan de trabajo que incluya tareas, tiempos estimados, responsables y recursos necesarios para tal finalidad.

Artículo 4º.- La Comisión recabará informes y podrá realizar convenios de asistencia técnica o transferencia científica con la Universidad Nacional de Mar del Plata a los efectos de realizar el correspondiente cálculo de la Tasa por Servicios Urbanos.

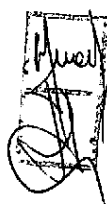
Artículo 5º.- La propuesta de esquema de reestructuración de la Tasa por Sevicios Urbanos para el Ejercicio Fiscal 2021 y el plan de trabajo elaborado por la Comisión creada por la presente, serán presentados para el análisis y conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º.- La Comisión de Análisis y Rediseño de la Tasa por Servicios Urbanos establecerá su esquema de funcionamiento.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 11 17-7-20



Expediente: 1519-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza nº 13959, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Serán invitados a participar de la Comisión Mixta representantes de:

- Prefectura Naval Argentina.
- Armada Argentina.
- Dirección Provincial de Actividades Portuarias - Delegación Mar del Plata.
- Consorcio Portuario Regional Mar del Plata.
- Consejo Asesor del Puerto de Mar del Plata.
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Universidad Tecnológica Nacional - Regional Mar del Plata.
- Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
- Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.
- Cada una de las organizaciones que nuclean a los buzos de la ciudad de Mar del Plata.

La Comisión Mixta elegirá sus autoridades y funcionará de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Honorable Concejo Deliberante respecto de Comisiones similares.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana,	6-7-2020	reunión: 10
Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros,	17-7-2020	reunión: 6



Expediente: 1519-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a una reunión de la Comisión Mixta para el desarrollo del Programa Parque Subacuático Mar del Plata, creada por Ordenanza n° 13959.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Comisión de Labor Deliberativa la designación de los representantes del Honorable Concejo Deliberante (titulares y suplentes) y la determinación de la fecha y hora de la primer convocatoria, a realizarse en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin".

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana,	6-7-2020	reunión: 10
Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros,	17-7-2020	reunión: 6



Expediente: 1519-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

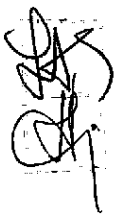
COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo designe un representante titular y uno suplente para integrar la Comisión Mixta para el desarrollo del Programa Parque Subacuático Mar del Plata, creada por Ordenanza n° 13959.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana,	6-7-2020	reunión: 10
Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros,	17-7-2020	reunión: 6



Expediente: 1523-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Permiso de Uso y Explotación – Servicio de Café y Expendio de Bebidas a favor de la Asociación Síndrome de Down Mar del Plata (ASDEMAR), en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA), cuyo texto forma parte integrante de la presente, firmado el día 26 de febrero de 2020, entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la mencionada Asociación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-2020 reunión: 10

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'D. M. P.', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1527-FDT-20

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, de Transporte y Tránsito y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el programa municipal “Corredores Gastronómicos” tendiente a la reasignación y adaptación del uso del espacio público en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID-19.

Artículo 2.- El cumplimiento de todo lo dispuesto en la presente normativa requerirá del pleno respeto de los protocolos sanitarios correspondientes, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 3.- Designase como “Corredores Gastronómicos” iniciales a las calles:

- a) Olavarría, entre Rodríguez Peña y Falucho.
- b) Diagonal Pueyrredon, entre San Martín y Bolívar.

Artículo 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a definir disposiciones complementarias sobre las calles transversales así como a la creación de otros “Corredores” en diferentes sectores del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 5.- Dispóngase hasta el final de la temporada estival del año 2021, la cesión de espacio público en los “Corredores Gastronómicos” durante los días viernes, sábados, domingos y feriados, con horarios y condiciones supeditadas a la jerarquía de cada arteria, utilizando como criterio:

- Rol en el sistema de movilidad.
- Características del entorno.
- Impacto sobre el tránsito, considerando prioritariamente garantizar los adecuados niveles de seguridad a los usuarios del espacio público.

Artículo 6.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para definir la forma de cesión del espacio público (por ejemplo: peatonalización de la calle, cesión parcial de la calzada, cesión de estacionamiento, etc.) según las especificaciones dispuestas en el artículo precedente.

Artículo 7.- El Departamento Ejecutivo promoverá el trabajo conjunto con los comerciantes frentistas que posean habilitación municipal sobre los “Corredores Gastronómicos”, para definir de manera particular y específica el uso del espacio público, considerando sus características espaciales y la dinámica comercial preexistentes.

Artículo 8.- Promuévanse, con carácter no excluyente, las siguientes medidas para potenciar los “Corredores Gastronómicos”:

- a) Refuerzos en la iluminación de la vía pública mediante la instalación de focos bajo consumo.

- b) Acondicionamiento de calles y veredas.
- c) Instalación de mesas para gastronomía sobre el espacio público.
- d) Presentación de espectáculos culturales con diversos lenguajes artísticos.
- e) Espacios de intercambio o uso común al aire libre.

Artículo 9.- Será responsabilidad del Departamento Ejecutivo la realización de la limpieza de calles y veredas con camión hidrante sanitizante con al menos una hora de anticipación al inicio de las actividades en los “Corredores Gastronómicos”. El mantenimiento y la limpieza posterior a la utilización del espacio público estará a cargo de los permisionarios.

Artículo 10.- El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar por otro año calendario las disposiciones previstas en la presente ordenanza, mediante decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en caso de que la situación sanitaria y económica se sostenga.

Artículo 11.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, Reunión 5 3-7-20

Transporte y Tránsito, Reunión 5 13-7-20

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión: 11 21-7-20

A handwritten signature or stamp, possibly a date or initials, located at the bottom left of the page.

Expediente: 1538-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Calidad de Vida han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Acuerdo de Colaboración entre la entidad sindical Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores de la República Argentina y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrado bajo el numero N° 0635/20, el que como Anexo I forma parte de la presente, y que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, causada por el virus COVID-19 (coronavirus), disponer de alojamiento para personas con sintomatología correspondiente al mencionado virus y que deben esperar, en resguardo preventivo, el resultado de los análisis de confirmación de presencia de aquel y de aquellos pacientes diagnosticados con el virus mencionado que no se encuentren en situación de riesgo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 6-7-20 Reunión 10

Calidad de Vida y Salud Pública: 22-7-20

Reunión 6



Expediente: 1540-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Calidad de Vida han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Acuerdo de Colaboración entre la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrado bajo el numero nº 0570/20, el que como Anexo I forma parte de la presente, y que tiene por objeto en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país causada por el virus COVID-19 disponer alojamiento para personas con sintomatología, quienes deberán permanecer en resguardo hasta el resultado de los análisis de confirmación de presencia de aquel y aquellos pacientes diagnosticados con el mencionado virus que no se encuentren en situación de riesgo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 6-7-20

Reunión 10

Calidad de Vida y Salud Pública: 22-7-20

Reunión 6



Expediente: 1541-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Calidad de Vida han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Acuerdo de Colaboración entre la Unión del Personal de Seguridad de República Argentina y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrado bajo el numero n° 0640/20, el que como Anexo I forma parte de la presente, y que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, causada por el virus COVID-19 (coronavirus), disponer de alojamiento para personas con sintomatología correspondiente al mencionado virus y que deben esperar, en resguardo preventivo, el resultado de los análisis de confirmación de presencia de aquel y de aquellos pacientes diagnosticados con el virus mencionado que no se encuentren en situación de riesgo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

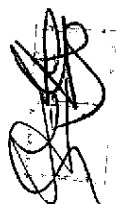
SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-20

reunión: 10

Calidad de Vida y Salud Pública: 22-7-20

reunión: 6



Expediente: 1542-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Calidad de Vida han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Acuerdo de Colaboración entre la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrado bajo el numero N° 0645/20, el que como Anexo I forma parte de la presente, y que tiene por objeto en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, causada por el virus COVID-19 (coronavirus), disponer alojamiento para personas con sintomatología, quienes deberán permanecer en resguardo hasta el resultado de los análisis de confirmación de presencia de aquel y aquellos pacientes diagnosticados con el mencionado virus que no se encuentren en situación de riesgo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-20 reunión: 10

Calidad de Vida y Salud Pública: 22-7-20 reunión: 6

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned at the bottom left of the page.

Expediente: 1543-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Calidad de Vida han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Contrato de Comodato entre la Cámara Empresaria de Transporte Automotor de Carga de Mar del Plata y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrado bajo el numero N° 0451/20, el que como Anexo I forma parte de la presente, y que tiene por objeto formalizar la entrega temporaria del inmueble situado en Presidente Perón 2868 denominado "Parque Logístico" para ser uso del mismo en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-20 reunión: 10

Calidad de Vida, 22-7-20 reunión: 6

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'C' followed by a flourish, is written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1544-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Calidad de Vida han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Acuerdo de Colaboración entre la Empresa Federal S.A y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón registrado bajo el numero N° 0569/20, el que como Anexo I forma parte de la presente, y que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, causada por el virus COVID-19 (coronavirus), disponer de alojamiento para personas con sintomatología, quienes deberán permanecer en resguardo preventivo hasta el resultado de los análisis de confirmación de presencia de aquel y de aquellos pacientes diagnosticados con el mencionado virus que no se encuentren en situación de riesgo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-20 reunión: 10

Calidad de Vida, 22-7-20 reunión: 6



Nota: 60-NP-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Fíjase, a partir de la cero hora del día siguiente de la fecha de promulgación de la presente, el valor de la tarifa correspondiente al boleto plano para el servicio de transporte público urbano colectivo de pasajeros, dentro de los límites urbanos del Partido de General Pueyrredon, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 35,24), detallándose en el Anexo I que forma parte de la presente, los valores correspondientes a las tarifas de las líneas suburbanas y urbanas mixtas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Transporte y Tránsito, 20-7-2020 reunión: 6

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 21-7-2020 reunión: 11



ANEXO I

CUADRO TARIFARIO	
Boleto urbano:	\$ 35,24
Abonos y pases para viajar en las líneas urbanas, urbanas mixtas y suburbanas	
a) Pase para alumnos de escuelas primarias públicas del Estado: boleto gratuito de acuerdo con lo establecido por la Ord. 21.060:	GRATUITO
b) Pase para alumnos de escuelas gratuitas sitas dentro de los límites del recorrido entre las rutas 88 y 226 por el camino del consorcio vecinal procedentes de cualquier punto de los itinerarios de las empresas Batán y Peralta Ramos: boleto gratuito según Ordenanza n° 21.060:	GRATUITO
c) Abono para docentes y personal no docente de establecimientos de enseñanza pública y gratuita:	GRATUITO
d) Pase para discapacitados: Gratuito de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia	GRATUITO
Tarifas de Servicios Suburbanos y Urbanos Mixtos	
a) Suburbanos.- Línea 717	
1) Itinerario: Desde ex Estación Terminal de Ómnibus hasta Colinas Verdes (Ruta 226) y viceversa:	
Ex Estación Terminal - Km 13 Ruta Nacional 226 y viceversa	\$ 46,01
Ex Estación Terminal - Km 6 del camino del Consorcio Vecinal a partir del Km. 10 de la Ruta 226 y viceversa	\$ 46,01
Ex Estación Terminal - Country Club Sierra y viceversa	\$ 50,39
Ex Estación Terminal - Km 11,9 del Camino del consorcio vecinal a partir del Km 10 de la ruta 226 y viceversa	\$ 50,39
Ex Estación Terminal - Barrio San Carlos y viceversa:	\$ 55,92
Ex Estación Terminal - Jardín de Infantes Nro. 7 de Sierra de los Padres y Viceversa:	\$ 55,92
Ex Estación Terminal - Colinas Verdes y viceversa	\$ 55,92
b) Urbanos Mixtos	
D) Líneas 715 y 720	
1) Boleto Urbano: de Estación Chapadmalal a Batán y viceversa	\$ 35,24
2) Desde I.N.A.R.E.P.S. (ex Cerenil) hasta Estación Terminal de Ómnibus y viceversa	\$ 35,24
3) Boleto Urbano mixto	
Primera Sección: Ex Estación Terminal de Ómnibus a Batán y viceversa	\$ 46,01
Segunda Sección: Ex Estación Terminal de Ómnibus a Estación Chapadmalal y viceversa:	\$ 50,39
Tercera sección: Ex estación Terminal de Ómnibus a El Boquerón y viceversa	\$ 55,92

II) Línea 511 Ramal a Colonia Chapadmalal:	
1) Boleto urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa	\$ 35,24
2) Desde Playa La Serena hasta Colonia Chapadmalal y viceversa	\$ 35,24
3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta el Hotel Nro. 5 de Colonia Chapadmalal y viceversa	\$ 46,01
4) Boleto urbano mixto: Desde Av. Luro y Carrillo hasta San Eduardo del Mar y viceversa	\$ 50,39
5) Boleto urbano mixto: Desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar, fin del Partido de Gral. Pueyrredon y viceversa:	\$ 55,92
Línea 511 Ramal Acantilados Golf Club	
1) Boleto Urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Av. Mario Bravo y Av. Edison y viceversa	\$ 35,24
2) Desde Av. Luro y Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa	\$ 35,24
3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Los Acantilados Golf Club y viceversa	\$ 37,82
III) Líneas 542 y 543	
1) Boleto Urbano: De Av. Juan B. Justo y Av. Carlos Gardel al Aeropuerto Brigadier de la Colina y viceversa:	\$ 35,24
2) Boleto Urbano Mixto: de Av. Juan B. Justo a Estación Camet y viceversa	\$ 37,82
3) De Av. Juan B. Justo a Aquasol y viceversa	\$ 46,01
IV) Línea 525 Ramal Valle Hermoso	
1) Boleto Urbano: desde Barrio Parque Hermoso hasta cualquier punto ubicado dentro del área urbana y viceversa	\$ 35,24
2) Boleto Urbano: desde cualquier punto ubicado dentro del área urbana hasta Valle Hermoso y viceversa:	\$ 35,24

Nota 60-NP-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Transporte y Tránsito ha considerado las presentes actuaciones y por el voto de la minoría aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

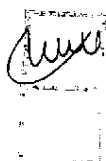
Artículo 1º.- Facúltase, por 30 días a partir de la promulgación de la presente, al señor Intendente Municipal Guillermo Montenegro a la fijación de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, considerando las evaluaciones de costos y los valores resultantes de la metodología vigente dispuesta por la Ordenanza 16789.

Artículo 2º.- El Intendente Municipal remitirá la información considerada para la fijación de la tarifa así como la documentación respaldatoria de dicha decisión en el mismo acto de la determinación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Transporte y Tránsito, 21-7-20



Expediente: 1402-CC-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que las entidades bancarias y financieras del Partido, den efectivo cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones impartidas por el Banco Central de la República Argentina, con especial énfasis a las referidas a la disposición de soluciones “hidro-alcohólicas” y/u otros elementos de desinfección para personas que concurran tanto a sus espacios internos de circulación de público como a los cajeros expendedores de dinero de la entidad y demás sitios de la misma de asidua circulación humana.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente a los titulares de las gerencias de las entidades bancarias y financieras que tengan asiento en el Partido al efecto de informar y predisponer a su inmediata implementación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020

Reunión: 5

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or 'J' with a vertical line through it, enclosed in a rectangular box.

Expediente: 1414-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Calidad de Vida y Salud Pública, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la científica marplatense Carolina Carrillo por la excelencia en su trabajo y su valioso aporte en la creación del NEOKIT-COVID-19, un nuevo kit de detección directa de COVID-19.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Dra. Carolina Carrillo en día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

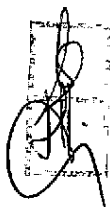
SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 16-6-2020

Reunión n° 2

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020

Reunión: 5

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, is written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1513-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su preocupación por la reducción de servicios en los Centros de Atención Primaria de la Salud denunciada por los/las profesionales de la salud y vecinos/as del Partido.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-7-20

Reunión: 5
Reunión: 11

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, located at the bottom left of the page. It consists of a rectangular box with a signature written inside it.

Expediente: 1513-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe las áreas y servicios que se ven afectados en los Centros de Atención Primaria de Salud en función de la Resolución n° 810/20, dictada por las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda, que establece límites mensuales máximos de horas extras y suplementarias para el personal municipal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-7-20

Reunión: 5
Reunión: 11

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, located at the bottom left of the page. It consists of a rectangular box with a stylized signature inside.

Expediente: 1516-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

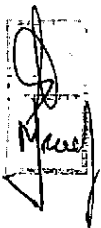
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Parque Submarino "Cristo Rey", ubicado en las playas del sudeste de la ciudad de Mar del Plata, y las actividades que allí se realizan.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 14-7-2020

Reunión nº 4

A handwritten signature is enclosed in a rectangular box. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized name, possibly 'Mace' or similar, with a large initial 'M'.

Exptes. y Notas: 284-NP-2019; 1104-OS-2020; 1105-OS-2020; 1244-FDT-2020; 1245-FDT-2020; 1251-OS-2020; 1252-OS-2020; 1301-OS-2020; 1327-AM-2020; 1371-OS-2020; 1372-OS-2020; 1397-OS-2020; 1407-U-2020; 1429-OS-2020 y 1461-OS-2020.

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Nota 284-NP-2019: UNIÓN DE GUARDAVIDAS AGREMIADOS. Manifiesta las problemáticas existentes en el Operativo de Seguridad en Playas.

Expte. 1104-OS-2020: OSSE. Remite informe de Sindicatura correspondiente a diciembre 2019.

Expte. 1105-OS-2020: OSSE. Remite informe trimestral de la Sindicatura correspondiente a los 4 trimestres del año 2019.

Expte. 1244-FDT-2020: Dando Respuesta a la Comunicación n° 5556, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe como se implementará el Programa REMEDIAR, en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido.

Expte. 1245-FDT-2020: Dando Respuesta a la Comunicación n° 5557, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe las estrategias y/o programas existentes para prevenir el virus del sarampión en el Partido.

Expte. 1251-OS-2020: OSSE. Remite informe de la Sindicatura correspondiente al mes de enero de 2020.

Expte. 1252-OS-2020: OSSE. Remite copia de la Resolución n° 108/2020, por la cual se fija para el mes de Marzo de 2020 intereses resarcitorios y punitorios.

Expte. 1301-OS-2020: OSSE. Remite informe de la Sindicatura correspondiente al mes de febrero de 2020.

Expte. 1327-AM-2020: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe la cantidad de respiradores y camas disponibles con que cuenta el Partido.

Expte. 1371-OS-2020: OSSE. Remite informe de la Sindicatura correspondiente al mes de marzo de 2020.

Expte. 1372-OS-2020: OSSE. Remite informe de la Sindicatura correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.

Expte. 1397-OS-2020: OSSE. Remite Resolución del Directorio n° 230/2020 por la cual se resolvió fijar intereses resarcitorios y punitorios para el mes de mayo de 2020.

Expte. 1407-U-2020: Solicitando al Departamento Ejecutivo la publicación y difusión, en la portada principal de su página web los protocolos de seguridad e higiene aprobados para las actividades exceptuadas de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Expte. 1429-OS-2020: OSSE. Remite informe de la Sindicatura correspondiente al mes de abril de 2020.

Expte. 1461-OS-2020: OSSE. Remite Resolución del Directorio n° 254/20, por la cual se resolvió fijar intereses resarcitorios y punitorios para el mes de junio de 2020.



Expediente: 2199-BCM-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 311 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se declaró de interés el 4to. Campeonato Abierto de Artes Marciales “Copa AMSIDO” y el 2do. Torneo Sudamericano de Sipalki, llevados a cabo el día 10 de noviembre de 2019 en el Club Cadetes de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 23-6-2020

Reunión n° 3

Deportes y Recreación: 8-07-2020

Reunión: 5



Expediente: 1051-V-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 96/2020 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se convocó a una Jornada de Trabajo bajo el nombre "Ciudad Amigable", con el objetivo resolver las distintas problemáticas que enfrentan las personas con (TEA).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 11-03-2020 reunión: 2

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-2020 reunión: 10

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by several loops and a vertical line, enclosed in a dashed rectangular box.

Expediente: 1298-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros y de Calidad de Vida y Salud Pública, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 187/20, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios a fin de establecer protocolos de buenas prácticas de seguridad e higiene en la elaboración, empaquetado, traslado y entrega de alimentos a domicilio (delivery) que se realicen por intermedio de motos, motocicletas, bicicletas y/u otros vehículos similares con personal propio o contratado.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros: 15-2-2020 Reunión: 2

Calidad de Vida y Salud Pública: 22-7-2020 Reunión: 6

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, located at the bottom left of the page.

Expediente: 1319-FDT-20

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 251 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 28 de mayo de 2020, mediante el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de contratar a artistas marplatenses y batanenses para la realización de una jornada artística u otro evento similar, a modo de soporte económico, ante la imposibilidad de trabajar por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

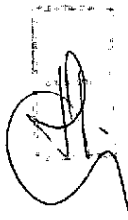
SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 16-6-2020

Reunión n° 2

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 3-7-20

Reunión n° 10

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'M. S.', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1373-SE-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Fórmese una Comisión Investigadora, en los términos que indica el artículo 249º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de evaluar la conducta del señor Defensor del Pueblo Luis Alberto Salomón con motivo de la inspección realizada al local comercial ubicado en la calle Alvarado n° 4398 de la ciudad de Mar del Plata, el pasado 17 de abril de 2020.

Artículo 2º.- La Comisión Investigadora se abocará a analizar el expediente n° 1373-SE-2020 de trámite por ante el Honorable Concejo Deliberante, reunir y valorar los elementos de prueba necesarios para la evaluación del accionar del señor Defensor del Pueblo Luis Alberto Salomón, en referencia a los hechos citados en el artículo 1º del presente Decreto, determinando su responsabilidad o no y situaciones de impericia o discrecionalidad manifiesta.

Artículo 3º.- La Comisión Investigadora se regirá por lo dispuesto en el artículo 249º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º.- El presente Decreto se aprueba con sus considerandos y conforme a lo establecido por los artículos 153º y 154º del Reglamento Interno del H. Cuerpo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y P. Ciudadana,

6-7-2020

reunión: 10



FUNDAMENTOS

La Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, ha procedido a analizar el expediente n° 1373-SE-2020 del Honorable Concejo Deliberante.

El expediente citado se refiere a un hecho en el que interviene el Sr. Luis Alberto Salomón, quien reviste en la actualidad la calidad de “Defensor del Pueblo del Partido de General Pueyrredon”, ocurrido el pasado 17 de abril del corriente año, con motivo de la inspección realizada al local comercial sito en la calle Alvarado 4398 de la ciudad de Mar del Plata.

Esta Comisión, tal lo normado en el artículo 18° de la Ordenanza N° 13.663, ha sido la única determinada en los giros establecidos por la Secretaría del Honorable Cuerpo.

Atento lo reglado por el artículo 35° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante le corresponde a esta Comisión “... *dictaminar en todos los proyectos o asuntos que traten modificaciones o interpretaciones del Reglamento Interno y Ordenanzas, o relativos a disposiciones legales relacionadas con la Municipalidad, que puedan afectar principios constitucionales, legales o reglamentarios; sobre la interpretación de artículos de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones en vigencia, y/o sobre cuestiones que versen sobre puntos de derecho. En los contratos, convenios y/o acogimientos que se sometan a estudio y que comprendan a personas físicas o jurídicas del ámbito público o privado, análisis y seguimiento de convenios celebrados con la Nación y la Provincia vinculados a temas de seguridad, y disposiciones locales atinentes a políticas de seguridad. Despachos producidos por Comisiones Especiales y sobre todos aquellos asuntos de legislación cuyo estudio no esté confiado expresamente por este reglamento a otra Comisión.*”

A tal fin la Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha tratado el expte. n° 1373-SE-2020 con fechas 13 y 26 de mayo, 8 y 22 de junio, la nota N° 55/2020 “Solicita la renuncia y/o revocación del cargo al Defensor del Pueblo Sr. Luis Salomón, en virtud de los hechos acaecidos el pasado viernes 17 de abril del corriente.” y la Nota n° 61/2020 “Manifiestan opinión respecto de los hechos que involucran al Defensor del Pueblo Sr. Luis Salomón.”, con fechas 7 y 14 de mayo, todas del año en curso.

En el expte N° 1373-SE-2020 se han requerido diversos informes, siendo estos: a) a la Fiscalía General del Departamento Judicial Mar del Plata tal consta en fs. 2, siendo contestado a fs. 6 y 6 vta, b) a la Dirección de Administración del Departamento Ejecutivo según consta a fs. 3, c) a la Secretaría de Gobierno según consta a fs. 4, siendo respondido de fs. 80 a 89, y d) a la Jefatura Departamental Policial de Mar del Plata, tal obra a fs. 7 constando su respuesta de fs. 8 a 57.

En virtud de todo lo producido se decidió convocar al Sr. Luis Alberto Salomón a la Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, con fecha 18 de mayo siendo notificado el 20 de mayo, por lo que fue recibido con fecha 26 de mayo, tal como consta de fs. 73 a 79.

Según constancias de fs. 90, se recibió con fecha 28 de mayo solicitud de presentación de descargo por escrito, de parte del Sr. Luis Alberto Salomón siendo ese mismo día aceptado lo requerido con plazo ampliado hasta el 8 de junio por parte de dicha Comisión, tal como puede observarse en fs. 91. Asimismo, atento lo manifestado por la Secretaría del Honorable Cuerpo, se le hizo entrega de copia certificada del expediente 1373-SE-2020 a los fines de su correspondiente vista.

Con fecha 8 de junio del presente año el Sr. Luis Alberto Salomón adjuntó descargo por escrito, tal consta en fs. 92, 92 vta, 93, 93 vta, 94, 94 vta y 95. Asimismo, acompañó denuncia ante la Fiscalía respecto de lo acontecido el día 17 de abril pasado, a los fines que el Ministerio Público Fiscal evalúe si constituye delito (IPP11278/20 de trámite por ante la UFI 10 Departamental) agregando también el Informe Anual 2019, los cuales constan en fs. 102 a 113.

La Ordenanza N° 13.663 en su artículo 5° establece que la designación y remoción de los Defensores del Pueblo *“corresponderán al Honorable Concejo Deliberante, en sesiones públicas convocadas a tal efecto, requiriéndose en ambos casos el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo. El término de sus funciones será de cinco (5) años pudiendo ser reelegido por otro periodo consecutivo. En caso de remoción se aplicará el procedimiento previsto para el Intendente Municipal por la Ley Orgánica de las Municipalidades. Se los podrá suspender provisoriamente en el desempeño de su cargo mediante el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo.”*

La misma Ordenanza en su artículo 7° expresa que el cargo de Defensor del Pueblo se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades para el ejercicio del cargo de concejal.

La Ordenanza citada ut supra en su artículo 18° establece que *“A los efectos del buen ejercicio de la Defensoría del Pueblo y dado que a través de la misma se imputan funciones del Honorable Concejo Deliberante, se encomienda a la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento y Protección Ciudadana, y/o la que la reemplace en la tarea de análisis de las actuaciones de los Defensores del Pueblo y la tarea realizada.”*

Luego de un extensivo análisis de este texto se infiere que las facultades disciplinarias quedan en mano del Honorable Cuerpo, ya que se encuadraría en el principio general de nuestro derecho, que expresa quien puede lo más, puede lo menos o *qui potest plus, potest minus*, siendo el Honorable Concejo Deliberante quien tiene la potestad de remover a los Defensores del Pueblo.

El Decreto Ley n° 6769/58, establece en su artículo 255° (Texto según Ley 11866) que al imputarle a un Concejal la comisión de un delito doloso, procederá su destitución de pleno derecho, cuando recaiga sentencia condenatoria firme. Procederá su suspensión preventiva de pleno derecho cuando hallándose detenido, se dictare en su contra auto de prisión preventiva firme, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el artículo 249°. El sobreseimiento provisorio definitivo, o la absolucón, restituirán automáticamente al Concejal al pleno ejercicio de su cargo. No procederá la destitución o la suspensión preventiva cuando se tratare de un delito de acción privada. En el caso que un Concejal incurriera en los supuestos comprendidos en el artículo 249°, se procederá en idéntica forma y procedimiento establecidos para el Intendente. La destitución será dispuesta mediante el voto de las dos terceras partes computadas con relación a los miembros capacitados para votar.

Asimismo dicho Decreto Ley establece en su artículo 249°, en parte pertinente, que (Texto según Ley 11866) *“Corresponderá al Concejo Deliberante juzgar al Intendente en los siguientes casos: 1.- Transgresiones diferentes a las previstas en el artículo anterior. 2.- Negligencias reiteradas que califiquen de grave la conducta en el ejercicio de sus funciones lesivas al interés patrimonial del municipio. 3.- Incapacidad física o mental sobreviniente. A tal efecto designará una Comisión Investigadora integrada por Concejales con la aprobación de las dos terceras partes del total de sus miembros.”*

Del análisis de lo anterior, cabría la posibilidad de la adopción de medidas disciplinarias, pudiendo llegar a la remoción del cargo.

No habiendo, por parte de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, más cuestiones que sustanciar, habiendo sido escuchado al Sr Salomón, previo traslado de lo obrado en el expediente. n° 1373-SE-2020, respetando así las garantías del debido proceso, esta Comisión entiende que cabría la posibilidad de tomar medidas disciplinarias, las cuales podrían derivar en la remoción.

A los fines de no causar una dilación de tiempo que pueda provocar un perjuicio a alguno de los interesados, ni crear incertidumbre en la ciudadanía respecto del accionar del Defensor del Pueblo, en virtud de oportunidad, mérito y conveniencia debe producirse despacho de dicha Comisión para su tratamiento en el plenario del Cuerpo y procederse en consecuencia.

Por todos los fundamentos expuestos, la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento y Protección Ciudadana, eleva para el tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Decreto que conforma una Comisión Investigadora, en los términos que indica el artículo 249° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de evaluar la conducta del señor Defensor del Pueblo Luis Alberto Salomón con motivo de la inspección realizada al local comercial ubicado en la calle Alvarado n° 4398 de la ciudad de Mar del Plata, el pasado 17 de abril de 2020.

Expediente: 1427-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 246/20, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Mauricio Sebastián Loria, por el día 21 de mayo de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 6-7-2020 reunión: 10

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio Sebastián Loria', written over a faint rectangular stamp.

Expediente: 1449-F-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO


Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 258 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de junio de 2020, mediante el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe si se están llevando a cabo campañas de difusión referentes a la promoción de la separación de residuos en origen.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Medio Ambiente, 2-7-2020

Reunión n° 2

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'M. J. ...', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1458-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 255 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de junio de 2020, mediante el cual se eleva a consideración del Departamento Ejecutivo el Protocolo Sanitario tentativo para el desarrollo de la terapia asistida con caballos denominada "Equinoterapia", solicitando su análisis e incorporación al listado de actividades exceptuadas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020

Reunión: 5

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, enclosed within a rectangular border.

Expediente: 1481-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO


Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 269 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el día 18 de junio de 2020, mediante el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe su Plan Operativo y Protocolo de Actuación implementado en los accesos a la ciudad ante la llegada de personas que provengan de otras localidades, a los efectos de prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020

Reunión: 5

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'G. P. S.', written over a faint grid or stamp.

Expediente: 1536-CJA-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

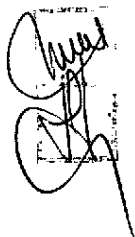
DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto 270/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor concejal Mauricio Loria por el día 22 de junio de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión 11 21-7-20

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio Loria', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1272-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.-El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que las autoridades de la Base Naval de Mar del Plata, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, arbitren los medios necesarios para el cambio y mantenimiento en condiciones de la Bandera Argentina que se encuentra en la rotonda ubicada en Av. Patricicio Peralta Ramos 5921.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISION

Educación y Cultura, Reunión 4 14-7-20

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, is written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1334-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.-El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias para que se extienda el recorrido de la línea de transporte público de pasajeros 581, que actualmente finaliza en la Avda. De Los Trabajadores y la Diag. Vélez Sarsfield, hasta el Arroyo Las Brusquitas, reemplazando así el recorrido de las líneas 221 y Costa Azul, mientras dure la suspensión de ese servicio.

Artículo 2º.-Comuníquese, etc.

SALA DE LA COMISIÓN.-

Transporte y Tránsito, 20-7-2020 reunión: 6

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 21-7-2020 reunión: 11

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'C. Vélez'. The stamp is a simple rectangular box with a thin border.

Expediente: 1361-CC-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial un informe preciso y detallado sobre los ítems que se detallan a continuación, respecto a la asistencia alimentaria y su distribución como consecuencia de la pandemia COVID 19:

- a- Metodología y forma de solicitud de entrega de asistencia alimentaria.
- b- Metodología, forma y constancia de la entrega efectiva de asistencia alimentaria a los solicitantes.

Asimismo realice la publicación en diversos medios, donde facilite la simple accesibilidad a la información de la forma y la metodología para la solicitud y entrega efectiva en nuestro Municipio de la asistencia alimentaria. Toda la información brindada será meramente cuantitativa, con el fin de resguardar los datos personales de los solicitantes.

Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo un informe preciso y detallado sobre los ítems mencionados en el artículo anterior, respecto a la asistencia alimentaria y su distribución a consecuencia del COVID 19 y la publicación de dicha asistencia por diversos medios para facilitar la accesibilidad a la información.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 22-7-2020

Reunión: 6



Expediente: 1370-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros y de Calidad de Vida y Salud Pública, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de máscaras/barbijos/tapabocas transparentes o que permitan la visibilidad, para personal de servicios esenciales, a fin de garantizar los derechos de personas sordas y/o hipoacúsicas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISION

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros: 15-5-2020

Reunión: 2

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020

Reunión: 5

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'G. R.', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1390-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos y de Calidad de Vida y Salud Pública, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en relación al acceso a la salud de las personas con discapacidad, lo siguiente:

- 1) Cantidad de beneficiarios y beneficiarias del Certificado Único de Discapacidad que residen en el Municipio de General Pueyrredon de acuerdo a la última actualización de sus registros y data de la última actualización.
- 2) Políticas públicas locales en materia de discapacidad implementadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza n° 24.710, detalle las mismas y su aplicación a la fecha.
- 3) Cantidad de beneficiarios y beneficiarias en materia de ayuda alimentaria que poseen Certificado Único de Discapacidad, extensión y periodicidad de dicha asistencia.
- 4) Cantidad de personas que poseen Certificado Único de Discapacidad que tienen acceso a servicios de Internet.
- 5) Si se han previsto espacios adaptados para recibir y atender personas con discapacidades en los centros de aislamiento establecidos para abordar casos leves de COVID- 19, con qué cupos se cuenta y qué medidas específicas se tomaron al respecto.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

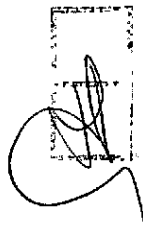
SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos: 18-6-2020

Reunión: 2

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020

Reunión: 5

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, is written over a faint rectangular stamp.

Expediente: 1416-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice una campaña informativa audiovisual permanente respecto de las modalidades de estafa por medio de engaños con llamados telefónicos.

Artículo 2º.- Se recomienda que la campaña objeto de la presente sea concebida de acuerdo a la condición de los diversos grupos de personas a los que alcance, incluyendo la confección de folletería, cartelera, spots en radio y televisión, piezas informativas para redes sociales y en el sitio web del Municipio, entre toda otra acción informativa que se considere pertinente.

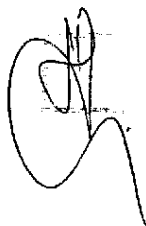
Artículo 3º.- Asimismo, sugiere que coordine acciones e información con las Defensorías del Pueblo Municipal y Provincial, así como con cualquier otro organismo con competencias en la temática.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, 18-6-2020
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 3-7-2020

Reunión n° 2
Reunión n° 10



Expediente: 1421-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe con respecto al CAPS de la Unidad Turística de Chapadmalal, lo siguiente:

- 1) Presupuesto anual destinado a dicho CAPS.
- 2) Especialidades médicas que se desarrollan actualmente en dicho centro, si hubo alguna modificación una vez declarada la emergencia sanitaria. Indique días y horarios de atención.
- 3) Medidas específicas que se han tomado para reforzar la atención frente a la lucha contra el Covid-19 en el CAPS.
- 4) Personal permanente y temporario, con el que se contaba antes de la emergencia sanitaria y con el que se cuenta en la actualidad. Días y horarios que cumplen.
- 5) Programas activos de promoción, prevención y atención con los que cuenta el CAPS para cubrir la demanda local, en qué consisten, a qué grupos sociales están dirigidos (niños, adultos, adultos mayores). Días y horarios de funcionamiento.
- 6) Recursos y material de trabajo que se ha proveído a dicho centro de salud desde la declaración de emergencia sanitaria y proyección para los meses de la estación invernal (junio-julio-agosto-septiembre).
- 7) Programas sociales de provisión de medicamentos de los que se dispone para cubrir la atención de pacientes en situación económicamente vulnerable.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

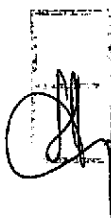
SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-07-2020

Reunión: 5

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-7-20

Reunión: 11



Expediente: 1479-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en relación a la Resolución n° 730/20, que dispone medidas para el ingreso al Partido de trabajadores del área de salud, cuales son los lugares que están habilitados para la realización del PCR.

Artículo 2º.- Asimismo indique cual es el protocolo que se está utilizando para aquellas personas que no están comprendidas dentro de la Resolución n° 730/20.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 8-05-2020

Reunión: 5

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JH', enclosed within a rectangular box.

Expediente: 1530-C-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto de las medidas planificadas para garantizar el Sistema de Seguridad en Playas de la temporada 2020-2021 en el Partido de Genera Pueyrredon.

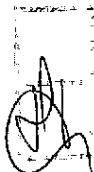
Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Turismo,

24-6-20

reunión nº 2

A handwritten signature in black ink, enclosed within a faint rectangular border. The signature is stylized and appears to be a personal name.

Expediente: 1565-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación y de Calidad de Vida y Salud Pública, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del Ente Municipal de Deportes y Recreación asuma la representación de la totalidad de los y las deportistas con discapacidad clasificados/as para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2021 residentes en nuestra ciudad y de sus respectivos equipos de trabajo en el acompañamiento al pedido realizado a la Secretaría de Deportes de la Nación y el envío de los respectivos protocolos particulares.

Artículo 2º.- Asimismo, y una vez lograda la incorporación de atletas paralímpicos a una nueva excepción autorizada por la Secretaría de Deportes de la Nación, se encomienda al EMDER que gestione los recursos que sean necesarios para que los deportistas y las deportistas con discapacidad clasificados/as para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2021 residentes en nuestra ciudad, sus respectivos entrenadores y equipos de trabajo, puedan disponer de lugares debidamente equipados para su entrenamiento como así también, si fuera necesario del debido traslado que éstos necesitaran para poder garantizar los protocolos sanitarios dispuestos en el marco de la Pandemia de COVID 19.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISION

Deportes y Recreación: 8-7-2020

Reunión: 5

Calidad de Vida y Salud Pública: 22-7-2020

Reunión: 6



Expediente: 1567-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo considere, previo al análisis del área pertinente, la realización de una Campaña para la Donación de Plasma proveniente de pacientes recuperados de COVID -19.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 22-7-2020 Reunión: 6

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

Expediente: 1571-AM-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Transporte y Tránsito ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

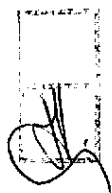
COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo adopte las medidas pertinentes con el fin de dar cumplimiento a las frecuencias requeridas para la línea de transporte público colectivo de pasajeros 581.

Artículo 2º.- Comuníquese etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Transporte y Tránsito, 13-7-2020 reunión: 5

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, is written over a faint rectangular stamp or box.